

/

Enfermero(a) Turnante Salud Mental Infanto Juvenil

Institución

Ministerio de Salud / Servicio de Salud Chiloé / Hospital de Ancud

Convocatoria

Enfermero(a) Turnante Salud Mental Infanto Juvenil

Nº de Vacantes

1

Área de Trabajo

Salud

Región

Región de Los Lagos

Ciudad

Ancud

Tipo de Vacante

Contrata

Postulaciones a esta convocatoria

 **98**

Última a las **21:25:27** del **07-07-2024**

i ¿Qué documentos necesito para postular?

- Copia de certificado que acredite nivel Educativo, requerido por ley
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral
- Otros (Certificado de la Superintendencia de Salud)
- CV Formato Libre (Propio)

Simbología:

- ✓ Tengo el documento requerido
- ✗ No tengo el documento requerido

[Postular a la Convocatoria \(../usuarios/usrlogin.aspx\)](#)

Condiciones

Cargo en calidad jurídica Contrata grado 14° E.U.R. Desde el momento de su contratación existirá un período de prueba de tres meses sujeto a evaluación de jefatura directa, dependerá de esta evaluación la renovación a contrato plazo fijo, donde cabe señalar que de acuerdo a la administración pública y en relación al artículo 9 de la Ley 18.834 los empleos a contrata durarán como máximo hasta el 31 de Diciembre de cada año quedando sujeto a prórroga de renovación anual.

1) N° de vacantes	:	1
2) Planta	:	Profesionales
3) Calidad Jurídica	:	Contrata
4) Horas	:	44 horas, 4to turno
5) Grado	:	14 EUS
6) Unidad de desempeño	:	Unidad de Hospitalización de cuidados críticos de psiquiatría infanto-adolescente y ADISAM
7) Jefatura Directa	:	Enfermero(a) Supervisor(a)

Objetivo del cargo

Brindar atención integral y de calidad a usuarios y/o familiares del sistema de hospitalización en salud mental para población infanto adolescente, a través de la ejecución de labores asistenciales y administrativas, de acuerdo a su área. Contribuir, de esta forma, al diagnóstico integral y estabilización

del NNA, a la intervención en crisis con la familia y a la coordinación y articulación con la red intersectorial, para la ejecución del plan de egreso, de acuerdo con el modelo de gestión ministerial, el plan de salud mental y los lineamientos institucionales.

-

Funciones del Cargo

Descripción Funcional		Resultados esperados y temporalidad	
N°	¿Qué hace + dónde lo hace?	¿Para qué lo hace?	Periodicidad
1	Administración y gestión del recurso humano a su cargo.	Proporcionar un equipo humano que entregue cuidados y atenciones de salud, de manera continua, de calidad y en forma segura a todos los pacientes que se atienden en la unidad.	Permanente
2	Administración y gestión de equipamiento e insumos clínicos.	Proporcionar un uso eficiente y racional del equipamiento e insumos clínicos, entregando cuidados seguros y de calidad.	Permanente
3	Aplicar y Supervisar del cumplimiento de normativa institucional y ministerial acorde a su unidad de trabajo.	Contribuir a la entrega de cuidados seguros y de calidad a los usuarios	Permanente
4	Favorecer el logro de metas y objetivos propuestos por la institución y la red del servicio de Salud Chiloé.	Contribuir a la mejora continua institucional, en beneficio de la población.	Permanente
5	Supervisar y gestionar cuidados a paciente de su unidad, realizando coordinación en red, en cumplimiento de normativas institucionales y ministeriales, propias de su unidad.	Contribuir a la entrega de cuidados integrales de la población infante adolescente, integrando de manera eficiente la red de salud Chiloé,	Permanente

6	Desarrollar otras funciones afines a su cargo y que sean requeridas por su jefatura	Contribuir a la mejora continua institucional, aportando con la experiencia y competencias de su cargo.	Eventualmente
---	-------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

Perfil de la Función

Los siguientes elementos componen el Perfil de la Función y servirán para evaluar a los/las postulantes.

Formación Educacional

- Título Profesional de Enfermero(a), otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

Especialización y/o Capacitación

- **Capacitaciones Deseables**
- Diplomado o Magister en las siguientes áreas: Salud Mental y Psiquiatría, Salud Mental Comunitaria, Salud Familiar, Salud Pública
- Promoción y prevención en salud mental
- Género y diversidad sexo genérica.
- Protección de la infancia y vulneración de derechos en infancia y adolescencia.
- Calidad y acreditación en salud.
- Áreas de salud mental y psiquiatría

Experiencia sector público / sector privado

- **Experiencia Profesional:**
- Cumplir con los requisitos de experiencia de ejercicio profesional señalado en el DFL, correspondiente a la duración de la carrera.
- **Experiencia laboral específica**
 - Deseable poseer experiencia profesional como enfermero/a en el área de salud mental adulto y/o infante juvenil, en el sector público o privado de salud

Requisitos Generales

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia;
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.(Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).

No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- e) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
- f) Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

-

Requisitos Específicos

Cumplir con los requisitos de ingreso a la Administración Pública según lo dispuesto en el Art. 11° y 12° de la Ley 18.834 y lo establecido en el DFL **22/2017** que establece la planta y requisitos de contratación para funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y no encontrarse afecto a causales de

inhabilidades previstas en el Art. 56 de la Ley 19.653.

Grado	Requisitos obligatorios
14	<p>Alternativamente</p> <p>I. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o,</p> <p>II. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.</p>

Etapas de Selección

Etapas	Factor	Sub-factor	Criterio	Puntaje	Puntaje Máximo por etapa	Puntaje Mínimo de aprobación por etapa
---------------	---------------	-------------------	-----------------	----------------	---------------------------------	-----------------------------------------------

Análisis Curricular	Formación educacional, Estudios, Cursos y Capacitaciones	Título Profesional	Título Profesional de acuerdo con las especificaciones del perfil del cargo	10	20	12
			Otros Títulos Profesionales	0		
		Estudios de Post Grado	Doctorado o Magister de acuerdo con el perfil del cargo	5		
			Postítulo o Diplomado de acuerdo con el perfil del cargo	3		
			Sin estudios de post grado	0		

Capacitación y/o Perfeccionamiento relacionados con las funciones del cargo	Más de 200 horas de capacitación relacionadas con el perfil del cargo, realizadas en los últimos 5 años.	5
	Entre 100 y 199 horas de capacitación relacionadas con el perfil del cargo	4
	Entre 50 y 99 horas de capacitación relacionadas con el perfil del cargo, realizadas en los últimos 5 años.	3
	Entre 01 y 49 horas de capacitación relacionadas con el perfil del cargo, realizadas en los últimos 5 años.	2
	Sin horas de capacitación, realizadas en los últimos 5 años.	0

Experiencia Profesional	Experiencia profesional	Posee experiencia profesional igual o superior a 3 años, en el sector público o privado de salud	12	12	5*
		Posee experiencia profesional entre 2 años y 2 años 11 meses, en el sector público o privado de salud	8		
		Posee experiencia profesional entre 1 año y 1 año 11 meses, en el sector público o privado de salud	5		
		Posee experiencia profesional inferior a 1 año, en el sector público o privado de salud	0		

Experiencia profesional específica	Posee experiencia profesional en el área de salud mental adulto y/o infanto juvenil igual o superior a 3 años	8	8
	Posee experiencia profesional en el área de salud mental adulto y/o infanto juvenil entre 2 años y 2 años 11 meses	5	
	Posee experiencia profesional en el área de salud mental adulto y/o infanto juvenil entre 1 año y 1 año 11 meses	3	
	Posee experiencia profesional en el área de salud mental adulto y/o infanto juvenil inferior a 1 año	0	

Evaluación Psicolaboral	Aptitudes Psicolaborales	Test Psicométricos Entrevista por Competencias	Recomendable para el cargo	20	20	10
			Recomendable con observaciones	10		
			No recomendable para el cargo	0		
Entrevista del Comité Técnico	Aptitudes específicas para el desempeño de las funciones	Competencias específicas del Cargo	Presenta especiales habilidades y competencias para el cargo	35-40	40	25
			Presenta habilidades y competencias requeridas para el cargo	25-34		
			Presenta mínimas habilidades y competencias requeridas para el cargo	15-24		
			No presenta habilidades ni competencias requeridas para el cargo	0-14		
Puntaje máximo					100	
Puntaje mínimo de aprobación para ser idóneo para el cargo					52	

Documentos Requeridos para Postular

- Copia de certificado que acredite nivel Educativo, requerido por ley
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral
- Otros (Certificado de la Superintendencia de Salud)
- CV Formato Libre (Propio)

Calendarización del Proceso

Fase	Fechas
Postulación	
Difusión y Plazo de Postulación en www.empleospublicos.cl	03/07/2024-10/07/2024
Selección	
Proceso de Evaluación y Selección del Postulante	11/07/2024-30/07/2024
Finalización	
Finalización del Proceso	31/07/2024-01/08/2024

El portal estará habilitado para recibir postulaciones hasta las **14:00** horas del día **10/07/2024**

Correo de Contacto: reclutamiento.hancud@redsalud.gob.cl

Condiciones Generales

Las bases y descripción y perfil de cargo del proceso de selección se encontrarán disponibles en las páginas web del <http://www.hospitalancud.gob.cl/> y <http://sschiloe.redsalud.gob.cl/> , en el enlace **“Trabaje con Nosotros”**, según los plazos establecidos en la calendarización del proceso.

La recepción de documentos de postulación y antecedentes se extenderá desde el día de publicación en páginas web institucionales y el Portal de Empleos Públicos, hasta el día de cierre que se fije en calendarización y con ello la expiración del aviso en Portal de Empleos Públicos.

Para formalizar su postulación, los interesados que reúnan los requisitos anteriormente descritos, podrán adjuntar documentación de postulación a través de la siguiente y única modalidad:

- Portal de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, utilizando modalidad “postulación en línea”, para lo cual los postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentran actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral VII de las bases, todo esto antes de confirmar su

postulación, será responsabilidad de cada postulante cargar los documentos que se solicitan. En caso de requerir apoyo u orientación, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado “Documentación” del mismo portal o comunicarse vía telefónica con la mesa de ayuda al 101 opción 1-0 al número 800104270, en horario de oficina.

IMPORTANTE:

- De acuerdo con “El procedimiento de declaración de antecedentes” del Portal de Empleos Públicos, se señala lo siguiente: **El/la usuario/a será responsable de tener documentos actualizados al momento de postular a una convocatoria en específico.**
- **La documentación enviada debe ser LEGIBLE, y debe ser remitida como archivo adjunto y no en formato de imagen. No se permitirán documentos compartidos en nubes virtuales.**
- **Cada documento que se presente o se omita en la presente postulación es de responsabilidad exclusiva del postulante y no del Hospital de Ancud. NO SE CONSIDERARÁN AQUELLOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR CORREO ELECTRONICO**
- **Los funcionarios que se desempeñen en el Hospital de Ancud, que deseen postular, deberán presentar todos los antecedentes señalados en igualdad de condiciones con los demás postulantes.**
- **Aquellas postulaciones que no adjunten alguno de los antecedentes individualizados anteriormente, quedarán fuera del proceso, asimismo, aquellos antecedentes que debieran acreditar experiencia y capacitación mencionadas en el curriculum no serán considerados en el proceso de selección si no presentan el certificado de respaldo.**
- **Los postulantes que presenten algún tipo de discapacidad, la cual les produzca impedimentos o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo el apartado de discapacidad en la Ficha de Postulación, indicando claramente los ajustes necesarios y/o ayudas técnicas que requiere para participar en el proceso de selección y, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten.**

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones, como tampoco, serán válidas, aquellas enviadas vía correo electrónico. Así mismo, no serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados lo que no significa una modificación en los puntajes ya obtenidos.

IMPORTANTE:

- Este proceso se rige por las presentes Bases y Perfil de Cargo, los cuales se encuentran validadas por la comisión de Selección definido para el cargo, y aprobadas por la Jefatura Superior a través de correspondiente acto administrativo. Destacándose que al momento de postulación los/las interesados/as aceptan las condiciones y requisitos de postulación mencionados en estos documentos.
- Los títulos profesionales o grados académicos y post grados otorgados en el extranjero deben estar validados en Chile, a través de la Universidad de Chile o a través de la Dirección General Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, o a través del Ministerio de Educación, según el caso, conforme a lo indicado en el artículo 143 de la Ley N° 21.325, de 2021, de Migración y Extranjería.
- Se deja establecido que se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones y su calidad técnica. En relación con ello, no podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión pública, ascendencia nacional u origen social, que tenga por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o trato en el empleo. Por lo anterior, en ningún proceso de selección podrá exigirse alguna de las condiciones antes enumeradas.

- **El proceso de selección podría estar sujeto a modificaciones y ser reestructurado de acuerdo con las necesidades del servicio y a la contingencia actual, por lo tanto, sus etapas pueden ser reprogramadas, o aplicadas de forma presencial y/o por medios tecnológicos. En tal caso, será informado de manera oportuna a los candidatos/as.**
- Es responsabilidad del postulante concurrir en fecha y hora a las instancias de evaluación a las que sea citado/a, ya sea presencial o vía remota. Para cada etapa de evaluación presencial o remota se efectuará una sola citación fijando un día, hora y lugar para este efecto.
- Los costos asociados a la postulación deberán ser asumidos por cada postulante.
- En el caso de que las entrevista y/o evaluación psicolaboral se realice a través de plataforma digital, será responsabilidad del postulante establecer una conexión adecuada para el correcto desarrollo de la actividad.
- Si el postulante no se presenta a la hora señalada se considerará como ausente y se otorgará el puntaje mínimo de esta etapa.
- Debido a que existe la posibilidad de que las entrevistas no comiencen a la hora programada, será necesario que los postulantes mantengan sus teléfonos o correos electrónicos habilitados para que se les notifique si existiera algún inconveniente.
- *En virtud de la entrada en vigencia de la Ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en alguno de los cargos publicados en este portal, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.*

VIII.- CAUSALES DE ELIMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- No dar cumplimiento a los requisitos obligatorios que se estipulan en las presentes bases.
- No adjuntar en su postulación toda la documentación solicitada dentro del plazo estipulado y a través del medio habilitado para estos efectos.
- Errores en postulación, tales como omisión de información que es obligatoria, errores en ingreso de fechas exactas con día, mes y año, información detallada de cursos, etc.
- Postulaciones no ingresadas por la vía institucional informada como oficial dentro de estas bases.
- No presentarse a cualquiera de las etapas de Entrevista por Comisión o Evaluación Psicolaboral, cualquiera sea su modalidad.
- No presentar documentación original de su postulación en caso de ser solicitada.

IX.- CONSIDERACIONES FINALES

- **LA CONSULTORA**, realizará un pre-filtro correspondiente a las postulaciones recepcionadas y en base a los requisitos señalados en las bases del proceso y las normativas vigentes. Este filtro, se fundará en un criterio dicotómico, es decir, cumple o no cumple con las exigencias mínimas de postulación respecto a los requisitos de postulación y la adecuación al perfil del cargo de la vacante ofrecida.
- A la comisión del proceso se les presentará sólo aquellas postulaciones que cumplen con los requisitos de postulación y la adecuación al perfil del cargo, es decir, que acreditaron todos los antecedentes solicitados en las bases en el apartado “Requisitos Específicos”, la comisión revisará cada una de las postulaciones y le otorgará el puntaje correspondiente.
- El puntaje al que pueden optar como máximo cada uno de los postulantes es de 100 puntos. Las etapas son excluyentes y por ende quienes no obtengan al menos el puntaje solicitado e indicado como mínimo en cada factor y/o sub factor de evaluación, quedarán excluidos automáticamente de continuar el proceso.

- Realizado el análisis curricular correspondientes a las etapas I y II del proceso de selección, se confeccionará una nómina con los postulantes que hayan obtenido el puntaje necesario para acceder a la siguiente etapa, ordenada en orden decreciente según el puntaje obtenido. **Accederán a la etapa III correspondiente a la Evaluación Psicolaboral, los postulantes que se encuentren dentro de los primeros 10 mejores puntajes.**
 - En igualdad de puntaje total (etapas I y II), se aplicarán, para el desempate, el puntaje parcial de los siguientes subfactores, en el orden de precedencia que se señala:
 - Subfactor – Experiencia laboral.
 - Subfactor – N° de horas de capacitación relacionada con el perfil del cargo.
 - En caso de mantenerse el empate en los subfactores antes mencionados, decide la Comisión, consignando en el acta el criterio considerado.
- **Accederán a la Entrevista por Comisión los 5 candidatos que hayan obtenido los mejores puntajes hasta el Subfactor anterior. En caso de empate, la Comisión se reservará el derecho de seleccionar en vista de los antecedentes presentados.**
- Toda modificación, actualización, información adicional, cambios en el cronograma y estado de avance del proceso serán publicados en la página web del Hospital de Ancud, enlace “Trabaje con Nosotros”.
- Solo los postulantes que aprueben cada una de las etapas serán notificados e informados, vía correo electrónico o vía telefónica.
- Mientras dure el proceso de selección, será responsabilidad de cada postulante la revisión de la página web del Hospital de Ancud y Servicio de Salud Chiloé, enlace “Trabaje con Nosotros”, y de su cuenta personal de correo electrónico/teléfonos consignados en sus antecedentes de postulación, puesto que serán los mecanismos de contacto formales y oficiales del presente proceso, no pudiendo el postulante declarar desconocimiento de la información publicada y/o citaciones realizadas.
- Es de exclusiva responsabilidad de los postulantes tener absoluta disponibilidad en el horario previamente informado para participar en las distintas etapas del proceso. El gasto que esto pueda involucrar es de responsabilidad exclusiva de los mismos.
- El/la postulante da fe de la veracidad de los datos entregados, comprometiéndose a presentar la documentación original que lo acredite en caso de ser necesario para el proceso de selección del cargo.
- Tanto el Perfil de cargo como las Bases de este proceso de selección, se encuentran inicialmente generadas y validados por la comisión de Selección definido para el cargo en conjunto con Director Local a través de Resolución. Destacándose que al momento de postular estas se entienden como conocidas y aceptadas por toda persona que realice su postulación, en caso de dudas utilizar canal de consultas indicado más abajo.
- El Cronograma del proceso puede sufrir modificaciones de plazos por causas no previstas, en dichos casos, los postulantes serán informados. Por lo anterior los tiempos indicados para el desarrollo de cada etapa se entenderán como estimados (bajo el criterio de amplitud). Por ende, si en el desarrollo de las etapas no ha habido contacto con el postulante, esto se debe a que sus antecedentes no han sido preseleccionados para la fase siguiente; en tanto que, sólo se contactará (notificará formalmente) a quienes vayan siendo preseleccionadas en cada una de las etapas del proceso.
 - El proceso será declarado desierto cuando ningún postulante logre el mínimo de puntaje establecido en cada una de la etapa asociada al proceso, eso se realizará mediante un acto administrativo el que será publicado en la página web del Hospital de Ancud.
 - **CONSULTAS** sobre el proceso de reclutamiento y selección al siguiente correo electrónico: reclutamiento.hancud@redsalud.gob.cl
 - **RECLAMOS** referentes al proceso de selección se podrán realizar hasta 10 días posteriores a la notificación de los resultados al postulante y/o la publicación de resultados en la página web del Hospital de Ancud y/o Servicio de Salud Chiloé. Estos deben ser dirigidos al

director del establecimiento. Los conductos formales de recepción serán a través secretaría de Dirección al correo institucional secdireccion.hancud@redsalud.gob.cl

- **SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN a través del Portal de Transparencia conforme a lo señalado en la Ley 20.285.**

X.- DE LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS FINALES

- **Una vez finalizado el proceso de selección respectivo, la Comisión de selección del cargo enviará a la autoridad facultada para efectuar el nombramiento del cargo, en este caso Director del Hospital de Ancud un listado de postulantes elegibles que hubieran obtenido los más altos puntajes finales de idoneidad del proceso, con un mínimo de tres postulantes, si los hubiere y un máximo de cinco candidatos por cada vacante a proveer, según corresponda.**
- Para efectos de dirimir los empates en el puntaje final, se aplicará el siguiente orden de prelación: 1° postulante que hubiera obtenido el mayor puntaje en la etapa de entrevista de comisión (apreciación global), 2° postulante que hubiera obtenido el mayor puntaje en la etapa de análisis curricular y 3° postulante que hubiera obtenido el mayor puntaje en la etapa de evaluación psicolaboral. De persistir el empate decidirá el Director del Establecimiento.
- De considerarlo necesario el Director del Hospital de Ancud entrevistará (de manera presencial o a través de algún medio digital) a uno o a todos los postulantes que hayan logrado acceder a la etapa final del proceso de selección y de acuerdo con los criterios señalados anteriormente.
- El Director del Hospital de Ancud una vez recibido los resultados finales, procederá a seleccionar al candidato que considere más idóneo y competente para desempeñarse en el cargo.
- No existirá instancia de apelación de la decisión adoptada.
- En el caso de considerar que ninguno de los postulantes se ajusta al perfil definido por la institución, la autoridad señalada podrá ordenar fundadamente un nuevo proceso de reclutamiento y selección, por una única vez.
- En esta instancia de selección final téngase presente lo estipulado en la ley 21.015 de Inclusión Laboral.
- El profesional psicólogo(a) de la Unidad de Desarrollo de las Personas en su función de secretario del proceso, notificará el resultado final del proceso vía correo electrónico y/o por teléfono al o los postulantes seleccionados. Mientras que para la notificación de los postulantes no seleccionados se hará a través de portales web institucionales y/o correo electrónico según corresponda, teniendo como plazo máximo un mes desde finalizado este proceso.

XI.- DEL ASUMO DE FUNCIONES

El postulante seleccionado, tendrá un período de 48 Hrs. para responder al ofrecimiento del cargo, de lo contrario, se entenderá que desiste del mismo.

Si el seleccionado no aceptara el cargo, o se encontrará en inhabilidad de asumirlo, el Director del Establecimiento en conjunto con el comité de selección podrá nombrar a alguno(a) del resto de postulantes propuestos en acta de resolución final del proceso con idoneidad para asumir el cargo

Una vez recibido y aceptado el ofrecimiento del cargo, el postulante tendrá que asumir formalmente el ejercicio de éste en la fecha que el Director del Hospital le indique, así como presentar todos los documentos **en original**, que sean solicitados por la Unidad de Gestión de Personas.

Desde el momento de su contratación, existirá un periodo de tres meses a prueba y dependerá de la evaluación de su jefatura la renovación de la contratación.

Cabe señalar que de acuerdo con la administración pública y en relación con el artículo 9 de la Ley 18.834 *“Los empleos a contrata durarán, como máximo sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan expirarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido propuesta la prórroga con treinta días de anticipación a lo menos”*.

XII.- DEL LISTADO DE ELEGIBLES

"Los postulantes evaluados como idóneos que no fueron seleccionados en este proceso, especialmente aquellos que integran la nómina propuesta para la selección por parte de la autoridad facultada para ello, podrán ser considerados para contratación directa si se requiere cubrir un cargo de similares características, dentro de los siguientes seis meses de finalizado el presente proceso de selección. Asimismo, si la persona seleccionada desiste antes de su ingreso, renuncia dentro de los primeros 6 meses, o si no se renueva la contratación terminada el periodo de prueba, también podrá considerarse para contratación directa de algún postulante de la lista de candidatos idóneos, antes mencionada."

Base adjunta:

Las condiciones y contenidos especificados en esta publicación son determinados por el servicio público convocante. Asimismo, el desarrollo del proceso de selección es de su exclusiva responsabilidad.

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en alguno de los cargos publicados en este portal, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

i ¿Qué documentos necesito para postular?

[Postular a la Convocatoria \(../usuarios/usrlogin.aspx\)](#)

Accesos

Anexos para postulación